I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000086

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 24 ENE 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0290/2013; el Memorándum N°1000/020/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°401/943/2012 del Departamento de Abastecimiento; la Resolución de Adjudicación N°400/303/RA/2012 del Director de Administración y Finanzas; fotocopia de la Orden de Compra N°324-1721-SE12; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°2411; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4776; el Acta de la Comisión Económica N°41/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°2021659/2012, se aprobó el Programa denominado **"CLÍNICA DE SKY, EN CERRILLOS PREMIAMOS TU ESFUERZO"** que tendrá como objetivos - Internalizar en la comunidad educativa municipal el valor del esfuerzo como herramienta fundamental del desarrollo personal, - Validar un sistema de méritos académicos, y - Brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal, en la práctica, vea que el esfuerzo diario permite obtener resultados.

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra que consta en Acta N°41/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"PACK SERVICIO DE SKI"**, suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y **ANDACOR S.A.**, R.Ú.T. N°91.400.000-9, representada legalmente por don **PETER JAMES LEATHERBEE GRANT**, cédula de identidad N°9.666.718-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N°401/943/2012 del Departamento de Abastecimiento, la Resolución de Adjudicación N°400/303/RA/2012 del Director de Administración y Finanzas; la Orden de Compra N°324-1721-SE12; la Solicitud de Pedido N°2411; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°4776; y, el Acta Comisión Económica N° 41/2012; se ha dispuesto contratar los servicios de **ANDACOR S.A.**, ya individualizada, para que en el marco del Programa denominado **"CLÍNICA DE SKY, EN CERRILLOS PREMIAMOS TU ESFUERZO"** que fuera sancionado mediante el

1000086

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Decreto Exento N°202/1659/2012, tenga a cargo el programa especialmente diseñado para el grupo de 128 jóvenes que incluye:

- Arriendo de equipos (botas, bastones, ski, fijaciones)
- Clase de ski o snowboard
- Ticket de Ski
- Almuerzo
- Coffe Break

1.2. El contrato rige para las actividades que se desarrollarán los días 20, 24, 27 y 28 de Agosto de 2012.

1.3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a **ANDACOR S.A.,** la suma total de $4.223.986.- (cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis pesos), I.V.A. incluido, dentro de los 30 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, previa presentación de la factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico.

1.4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de la empresa **ANDACOR S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.5. La empresa ANDACOR S.A., garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del servicio, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del mismo.

1.5.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°6468397 del Banco Estado por $422.399.- (cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y nueve), con vencimiento el 17 de enero de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que **ANDACOR S.A.** es una Sociedad Anónima, cuyo Directorio está compuesto por: don Richard Leatherbee (Presidente), doña Anita Leatherbee Gacitúa (Vicepresidente) y Directores don Francisco Silva Domínguez, don Soames Flowerree Stewart y don Christian Haeusler Leatherbee.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000086

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

2. Se deja constancia que la personería del alcalde de esta Municipalidad don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en los siguientes documentos: Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, Oficio N°9.413 de fecha 3 diciembre de 2012 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales comuna de Cerrillos de fecha 30 de noviembre de 2012 y Acta de Proclamación Alcalde y Concejales comuna de Cerrillos de fecha 30 de noviembre de 2012, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y Oficio N°200/345/2012 de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Secretaria Municipal dirigido al Intendente Región Metropolitana.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
ITS
Contratista
Página Web